

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**IMPLEMENTACIÓN "PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR PARA  
AGENTES EDUCATIVAS DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA DE FUNDACIÓN  
INTEGRA.CRECER+"**

**Santiago, abril 2014**



de carácter presencial de tres (3) días de duración cada una de ellas: una al inicio del primer semestre donde se deben entregar antecedentes de la carrera, dar a conocer uso aula virtual, reforzar las asignaturas de inicio; una instancia intermedia durante el primer semestre para reforzar asignaturas; una instancia al término del primer semestre e inicio del segundo semestre para evaluar asignaturas del primer semestre (exámenes); dos instancias intermedias durante el segundo semestre para reforzar asignaturas y una instancia final al término del segundo semestre que debe incorporar un taller para la preparación del trabajo de título. La realización de los encuentros estará determinada de acuerdo a las sedes con que cuente el organismo, más locales e instalaciones donde sea necesario realizar encuentros presenciales y el organismo no cuente con sede. Los costos por arrendamiento de locales y equipamiento serán de cargo de la entidad educativa.

- Al término del programa y finalización de la carrera las participantes de Fundación Integra estarán en posesión de un título técnico de nivel superior de **“Asistente Técnico del Educador de Párvulos”**.

#### **IV. De la contraparte técnica.**

La contraparte técnica durante el período de ejecución del programa será el Área Desarrollo de Talentos de la Dirección de Personas de Fundación Integra, a la cual a le corresponderá:

- a) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del servicio, velando por el cumplimiento de los objetivos del programa, orientaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de los productos y desarrollo de tareas.
- b) Requerir modificaciones que correspondan a la propuesta seleccionada, si considera que tales modificaciones resultan necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- c) Autorizar por escrito o vía correo electrónico las adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la entidad educativa en la obtención de información institucional, ya sea reglamentación oficial, documentos de trabajo internos, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles, además de la concertación de entrevistas de ser necesarias.
- e) Realizar las coordinaciones internas con las Direcciones Nacionales y Regionales, Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra para facilitar la ejecución del programa, cuando la entidad educativa así lo requiera.
- f) Aprobar el contenido y estructura del material educativo utilizado en el programa y solicitar la entrega de informes y modificaciones a los mismos cuando se considere necesario.

#### **V. De la convocatoria.**

La presente convocatoria se realizará mediante publicación escrita en un diario de circulación nacional, el día **06 de abril de 2014**.

El acceso a las bases administrativas y orientaciones técnicas será el día **07 de abril de 2014**, a partir de las 11:00 horas, a través de la página web de Fundación Integra, [www.integra.cl](http://www.integra.cl)

#### **Información de las instituciones proponentes.**

##### **a. Documentos legales y financieros exigidos a los oferentes.**

- Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores.

- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de dos meses de antigüedad (original o fotocopia autorizada ante notario) o Estatutos y certificado de vigencia emitido por MINEDUC.
- Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente, con certificación de vigencia de la notaría o del Archivo Judicial, según corresponda, o certificado de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en ambos casos, con no más de dos meses de antigüedad.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal y del Rut de la empresa, ambas debidamente autorizadas ante notario.
- Nombre, domicilio, correo electrónico y fax del representante legal.
- Certificado de Vigencia de Instituciones de Educación Superior emitido por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- Copia la última resolución de acreditación institucional
- Copia la última resolución de acreditación de la carrera
- Último Balance General Clasificado firmado por su representante legal o Jefe de Finanzas.
- Fotocopia autorizada ante Notario Público de la última declaración de impuesto a la renta anual.
- Boletín de Informes Comerciales, Dicom Plus, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Si el organismo tiene más de una oficina señalar la sede central y las sucursales con sus respectivos antecedentes.

**b. Requisitos y antecedentes de la institución educativa.**

Podrán participar en la presente licitación:

- Instituciones de Educación Superior que posean condiciones académicas suficientes y necesarias para impartir una carrera técnica de nivel superior, contando con la respectiva acreditación institucional y de la carrera. El número de años de acreditación de la carrera debe ser a lo menos igual a la duración del servicio contratado por Fundación Integra.
- Deben contar con al menos tres (3) años de experiencia en la formación técnico profesional.
- El proponente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en el desarrollo y ejecución de carreras en el ámbito de la Educación y en específico de la Educación Parvularia.
- Deben acompañar antecedentes de la institución, presentar el currículo de los miembros del equipo, especificando quién actuará como contraparte y coordinador frente a Fundación Integra.
- Señalar una persona de contacto (nombre, cargo, teléfono de contacto, e-mail) a la cual se le pueda solicitar antecedentes que Fundación Integra considere relevantes.

**c. Carta de Postulación y Compromiso**

Los oferentes deben adjuntar una **Carta de Postulación y Compromiso**, dirigida a la Directora Ejecutiva de Fundación Integra, Señora Oriele Rossel Carrillo, en la cual expresen la intención de participar en esta licitación, de conocer las presentes Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas, aceptando someterse íntegramente a ellas. Esta carta debe ser firmada por el representante legal respectivo.

**d. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Para los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas que sean presentadas, los oferentes deberán acompañar una Garantía de Seriedad de la misma, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria a la

Vista, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, por una suma no inferior al 10% del valor de la oferta.

En caso de tratarse de Boleta de Garantía bancaria, ésta deberá tener una vigencia no inferior al **16 de mayo de 2014**. Deberá poseer la glosa: ***"Para garantizar seriedad de la oferta de la Licitación Implementación Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra"***

En el caso del proponente adjudicado, la garantía antes señalada será devuelta una vez que se encuentre firmado el contrato respectivo y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual. Para los proponentes no adjudicados, se indicará el día en el cual deban retirar sus documentos.

## **VI. Presentación y Recepción de Propuestas**

Los oferentes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y que estén interesados en participar en la licitación, elaborarán sus propuestas conforme a estas Bases Administrativas y al Anexo denominado **"Orientaciones Técnicas"**.

La propuesta deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del oferente.

Debe ser presentada impresa en duplicado junto a los documentos solicitados y no debe tener enmendaduras ni errores, y debe ser entregada en un archivador con separadores que indiquen claramente cada parte de la propuesta, acompañada de un respaldo digital de la misma (CD).

Las ofertas serán recepcionadas el día **25 de abril de 2014**, por correo certificado o en forma personal. Se realizará un acto de apertura de ofertas, en el cual se comprobará que la oferta esté firmada por el representante legal, acompañada de Garantía de Seriedad de la oferta y la Carta de Postulación y Compromiso. Este acto se desarrollará en las dependencias de Integra ubicadas en calle Alonso Ovalle N° 1180 a las 15:00 horas. La propuesta deberá venir en un sobre cerrado y sellado dirigido a la Directora Nacional de Personas, Sra. Pilar Ortega Cabrera. No se aceptarán ofertas presentadas fuera de este plazo.

El oferente podrá ofertar por todo el servicio (nacional) o por una parte del mismo (regional). En este último caso también podrá proponer descuentos en los precios del servicio ofertado.

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

## **VII. Consultas y aclaraciones**

Los organismos podrán efectuar consultas sobre estas Bases Administrativas mediante comunicación escrita dirigida a Karin Pedreros Rosales, Coordinadora Unidad de Capacitación y Desarrollo, Área de Desarrollo de Talentos, Dirección de Personas, al correo electrónico: [kpdreros@integra.cl](mailto:kpdreros@integra.cl) entre los días **08 y 14 de abril de 2014**.

Las respuestas son públicas y estarán diariamente a disposición de todos los interesados, en la página Web de Fundación Integra, [www.integra.cl](http://www.integra.cl).

## VIII. Proceso de Evaluación, Selección y Adjudicación de las Propuestas

El análisis de las ofertas considerará, en una primera instancia la revisión de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al oferente la **aclaración** de estos antecedentes para un mejor análisis. Fundación Integra podrá solicitar directamente a Dicom los informes comerciales de los proveedores que se presenten a la licitación.

La facultad aclaratoria antes indicada será ejercida por escrito (correo electrónico) a los oferentes, sobre aspectos de las propuestas que merezcan dudas o presenten ambigüedad, así como también ajustes menores a las ofertas, que **no digan relación con precios**, pero sí sobre aspectos de especificaciones técnicas, plazos, etc.

Fundación Integra adjudicará la licitación a la oferta que estime más conveniente para sus intereses, pudiendo encomendar todo el servicio a un sólo oferente o bien adjudicarlo por separado a distintos oferentes.

Igualmente la Fundación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, pudiendo recurrir en instancias posteriores a efectuar adquisiciones directas con los mismos u otros oferentes.

El proceso de evaluación, selección y adjudicación de la oferta más conveniente para los intereses de Fundación Integra será realizado directamente por la Dirección de Personas de Fundación Integra. Colaborarán técnicamente con ella, a través de sus respectivos pronunciamientos técnicos, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Educación y el Staff Jurídico.

Para los efectos antes indicados, Fundación Integra aplicará las siguientes ponderaciones:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Propuesta técnica y diseño metodológico (calidad y contenido de la propuesta)	30%
Antecedentes generales de la instituciones educativas	20%
Experiencia de las instituciones proponentes en la ejecución de carreras en el ámbito de la Educación Parvularia.	20%
Experiencia de los profesionales de las instituciones educativas oferentes en docencia de carreras del ámbito de la Educación en general	15%
Complementariedad de los organismos educativos y propuesta de logística para la implementación del programa	15%

## IX. Adjudicación

La adjudicación será efectuada el día **07 de mayo de 2014**. El día **08 de mayo de 2014** se comunicarán los resultados vía correo electrónico a todos los oferentes.

Al oferente que resulte adjudicado se indicará además la fecha de firma del contrato de servicios, el valor total del servicio y las cauciones que deberá constituir y entregar.

Para todos los efectos legales, el oferente adjudicado deberá aceptar que las presentes Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas, como asimismo las aclaraciones que resulten, formen parte integrante del contrato de servicios que sea suscrito.

Quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

Previo a la suscripción del contrato, se acordará una reunión con la entidad educativa para iniciar un primer acercamiento con el Área de Desarrollo de Talentos, para establecer una agenda de trabajo que contemple las diferentes fases del proyecto para la implementación de la carrera Asistente Técnico del Educador de Párvulos.

#### **X. Obligaciones del Proponente Adjudicado**

- Deberá disponer de un equipo de trabajo que acredite experiencia en la implementación de una carrera técnico profesional como la que se solicita.
- Podrá modificar el equipo de trabajo presentado en su oferta y reemplazar a alguno de sus integrantes, con previo aviso por escrito a Fundación Integra.
- Se obliga a realizar, en los plazos acordados con Fundación Integra, las instancias de docencia de carácter presencial. Se obliga a ejecutar la carrera técnico profesional en los tiempos acordados, elaborar el material de autoinstrucción requerido, dar apoyo y tutorías según sea establecido en la propuesta técnica, contar con una plataforma web.
- Tendrá la responsabilidad de cautelar la pertinencia de los contenidos, la calidad docente, el control administrativo del programa, con el fin que los participantes de Fundación Integra que cumplan con los requisitos de aprobación obtengan el título Técnico de Nivel Superior "Asistente Técnico del Educador de Párvulos".
- Mantener bajo su tuición el Registro Interno Administrativo del Programa.
- Mantener el Registro Curricular, confeccionando y registrando en él la documentación pertinente.
- Entregar a Integra 3 informes de avance que incorporen los siguientes aspectos:
  - Primer informe:** este deberá entregarse posterior al tercer encuentro presencial y deberá contener un análisis respecto del proceso académico llevado a la fecha, tutoría y cumplimiento por parte de las alumnas de las asignaturas cursadas a esa fecha.
  - Segundo informe:** se entregará con posterioridad al quinto encuentro presencial y en él se dará cuenta de las actividades realizadas en el encuentro, la evaluación realizada a las alumnas, asistencia y participación.
  - Tercer informe:** al concluir el programa y deberá contener un análisis del proceso global, resultados de evaluación a las alumnas, evaluación del programa, contenidos, metodología y tutorías realizadas durante el desarrollo del programa.

**Fundación Integra se reserva el derecho de realizar las consultas que estime pertinentes durante la ejecución de la carrera.**

#### **XI. Contrato de Servicios**

Una vez adjudicado el servicio, el Director Ejecutivo de Fundación Integra suscribirá el contrato de prestación de servicios con la institución educativa, a más tardar el día **16 de mayo de 2014**.

#### **XII. Periodo de vigencia del contrato**

El contrato entre Fundación Integra y la institución educativa adjudicada, se suscribe por el plazo necesario para completar el programa de formación técnica y que los participantes estén en posesión de un título técnico, todo ello de acuerdo al plan de trabajo presentado por el oferente adjudicado.

El inicio del servicio deberá ser **la primera semana del mes de junio de 2014.**

### **XIII. Arancel y Modalidad de Pago**

Se cancelará a la institución o instituciones adjudicadas, por concepto de valor total de la carrera, la suma máxima de **\$900.000 (novecientos mil pesos)**.- bruta, única y total, por cada alumna matriculada en el programa.

Fundación Integra se compromete a cancelar a todo evento hasta el 70% de los cupos adjudicados a la institución educativa, si se produce deserción entre la fecha de adjudicación y el inicio del programa.

Si alguna alumna desertara del Programa durante los 2 primeros meses desde su matrícula, deberá ser reemplazada por la institución de educación, de entre las postulantes no seleccionadas priorizando a quienes hayan obtenido las mejores evaluaciones diagnósticas, situación que deberá informar a Fundación Integra.

Las deserciones que se produzcan después de los 2 primeros meses contados desde la matrícula, no devengarán pago por parte de Fundación Integra.

En el caso que una alumna sea desvinculada de Fundación Integra, ésta pagará a la institución educativa, sólo hasta el semestre en el cual se produzca la desvinculación.

Fundación Integra pagará el precio acordado con el organismo adjudicado y los pagos se realizarán de la siguiente manera, previa aprobación de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Personas de Integra.

1. Primer pago, equivalente al 15% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la primera instancia de docencia presencial, conforme al número de alumnas matriculadas en la institución educativa.
2. Segundo pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la segunda instancia de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares.
3. El tercer pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la tercera instancia de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares. Además, el organismo educativo deberá hacer entrega del **Primer Informe de Evaluación.**
4. Un cuarto pago, equivalente al 25% del valor total del contrato, se hará contra la realización de la quinta instancia de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares. Además, el organismo educativo deberá hacer entrega del **Segundo Informe de Evaluación.**
5. Un quinto pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará contra la **aprobación y entrega** a las participantes de un título técnico profesional. El organismo deberá además entregar un **Tercer informe** que dé cuenta del proceso global de la implementación del programa.

### **XIV. Multas**

El adjudicado pagará una multa equivalente a **3 (tres)** Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias y/o en la entrega de los Informes exigidos por Fundación Integra, señalados precedentemente. Los días contemplados para efectos de multas son corridos.



Excedido en 10 días corridos de atraso, por hechos no imputables a Integra, ésta podrá dejar sin efecto el contrato señalado y hacer efectiva de inmediato y en su totalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los tribunales ordinarios de justicia

#### **XV. Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, la institución educativa deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, equivalente al 10% del valor total anual del contrato.

En el caso de presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, ésta deberá tener una vigencia no inferior a **90 días siguientes** a la última actividad en la ejecución del proyecto, la cual deberá corresponder con la obtención de un título técnico por parte de cada uno de los alumnos participantes.

Deberá ser extendida con la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de Implementación Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra"***.

Finalmente, esta caución deberá ser renovada, reemplazada o complementada en cada oportunidad que sea solicitada por Fundación Integra.

#### **XVI. Término del contrato.**

Sin perjuicio de lo establecido en el punto XII sobre el período de vigencia del contrato, Fundación Integra podrá poner término anticipado al respectivo contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie y sin forma de juicio, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si la institución educativa es declarada en quiebra, o se verifica su término de giro, liquidación o disolución de ésta. En tales eventos la institución tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 30 días contados desde el suceso respectivo.
- Si la institución educativa no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos por Fundación Integra para la ejecución del programa de formación **Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra**.
- Si la institución educativa pierde la resolución de acreditación institucional y/o de la carrera y no quedan recursos que pueda interponer.
- Si la institución no observa la prohibición de cesión de derechos y obligaciones y/o subcontratar cualquier tipo de servicio de otro organismo educativo para la ejecución de las actividades de formación solicitadas para el servicio.
- Si Fundación Integra, de común acuerdo con la institución educativa resuelven la terminación anticipada del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación Integra, podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que Fundación Integra pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución contratada.

La intención de poner término anticipado al contrato, deberá ser comunicado por escrito a la contraria, mediante carta certificada, dirigida a su domicilio, con una anticipación mínima de **60** días corridos a la fecha de terminación del semestre en curso.

#### **XVII. Confidencialidad**

Queda expresamente establecido que la institución educativa deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica.

Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea para efectos del programa revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que Fundación Integra publica en su página Web.

En consecuencia, la institución tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos en el respectivo servicio.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de la institución educativa, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna y facultará a Fundación Integra para cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de violación de la confidencialidad, la institución deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservando ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda.

#### **XVIII. Propiedad de las ofertas y de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los proponentes, el desarrollo posterior del servicio encomendado, así como los informes resultantes del programa y todos los documentos asociados, serán de propiedad de Fundación Integra.

Cualquier otra información elaborada por la institución educativa durante la implementación del programa que se licita, será de propiedad de Fundación Integra.

#### **XIX. Solución de conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato correspondiente, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

**XX. Domicilio**

Para todos los efectos legales que pudiere derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

**XXI. Publicidad**

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

**XXII. Anexo "Orientaciones Técnicas: Programa de Formación Técnica para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra"**